

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/246/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00817819

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **treinta** de **septiembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información derivada de las documentales enviadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00817819**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/344/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00817819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radcada bajo el número de control interno **COTAIP/344/2019** y análisis de las documentales enviadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce** horas del día **treinta** de **septiembre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por **unanimidad**.-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00817819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/344/2019**, así como de las documentales consideradas de acceso restringido.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Solicito copia certificada de las 7 (siete) hojas del documento denominado Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/458-00989317. Anexo archivo PDF del documento solicitado en copia certificada. ¿Cómo desea recibir la información? Copia Certificada." (Sic); para atender la solicitud señalada con antelación, la Coordinación de Transparencia pone a la vista el documento consistente en el Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/458-00989317 de fecha 21 de julio de 2017, el cual fue entregado al solicitante en versión pública y los documentos restantes fueron negados por ser de carácter reservados respectivamente.*-----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la información de acceso restringido.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 24 de abril de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00817819** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Solicito copia certificada de las 7 (siete) hojas del documento denominado Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/458-00989317. Anexo archivo PDF del documento solicitado en copia certificada. ¿Cómo desea recibir la información? Copia Certificada**".(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/344/2019**.-----

DOS. - La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó acuerdo **COTAIP/552-00817819**, mediante el cual se puso a disposición del interesado la versión pública del acuerdo de disponibilidad/458-00989317, aprobada mediante Sesión extraordinaria de Comité No. **CT/108/02019**; así como el acuerdo de reserva **003/2019** y el acta de Comité **CT/087/2017**;

TRES. - Inconforme el solicitante promovió recurso de Revisión **RR/DAI/2195/2019-PI**, en el que manifestó como hechos en el que funda su impugnación:

"En relación a que mi solicitud de información hecha al H Ayuntamiento Centro a través del Sistema INFOMEX con número de Folio **00817819** me fue entregada de manera que no corresponde a lo solicitado, por lo anterior y en base al Artículo 149 Numeral V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (sic).

CUATRO. - Para cumplir con el Acuerdo de admisión, la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, rindió informe a la Comisionada de la Ponencia Primera el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el Oficio No. **COTAIP/2291/2019**, **sin embargo, dicha dependencia solicitó mediante oficio COTAIP/3390/2019 a este órgano colegiado analice de nueva cuenta lo actuado y se pronuncie de conformidad con lo establecido en los artículos 43**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información de carácter restringido, de los documentos enviados por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que fueron señalados en los Antecedentes de la presente acta; para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados.-----

II.- Del análisis realizado a los documentos antes referidos se advierte que de dichos documentos solamente el plano sanitario contiene información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial total por contener de datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. En cuanto al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/498-00989317, el oficio no. CSAS-2027/2017 y el oficio no. DOOTSM/4532/2017, este comité considera que se trata de documentos de naturaleza pública y por tanto procede su expedición en copia certificada previo el pago de derechos correspondientes. -----

III.- Derivado de lo anterior este comité ordena que se dejes sin efecto todas las actuaciones realizadas por la coordinación de transparencia y acceso a la información pública y se emita un nuevo acuerdo en el que, atendiendo el pedimento informativo del solicitante, se le haga entrega de las copias certificadas del Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/498-00989317, el oficio no. CSAS-2027/2017 y el oficio no. DOOTSM/4532/2017, previo al pago de los derechos correspondientes, a excepción del Anexo consistente en el Plano Sanitario, en razón de que se trata de un documento que contiene información confidencial de carácter total, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular de los datos ahí contenidos, toda vez que dicho plano no corresponde a una obra pública, sino a una obra de carácter privado, gestionada por una persona física, quien solicitó la licencia de construcción referente a un bien inmueble que no es propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, sino de índole particular, mismo trámite por el cual se hizo efectivo el pago por derechos, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro.-----

Es de resaltar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar dejar sin efecto todas las actuaciones realizadas por la coordinación de transparencia y acceso a la información pública derivada de la solicitud con folio 00817819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/344/2019 y se emita un nuevo acuerdo en el que atendiendo el pedimento informativo del solicitante, se le haga entrega de las copias certificadas del Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/498-00989317, el oficio no. CSAS-2027/2017 y el oficio no. DOOTSM/4532/2017, previo al pago de los derechos correspondientes, a excepción del Anexo consistente en el Plano Sanitario, en razón de que se trata de un documento que contiene información confidencial de carácter total, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular de los datos ahí contenidos, toda vez que dicho plano corresponde a una obra pública, sino a una obra de carácter privado, gestionada por una persona física, quien solicitó la licencia de construcción referente a un bien inmueble que no es propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, sino de índole particular, mismo trámite por el cual se hizo efectivo el pago por derechos, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro descritas los considerandos III de la presente acta.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación en su modalidad de Confidencial Total del Plano Sanitario descrito en los considerandos II y III de la presente acta. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emita un nuevo acuerdo en que niegue la expedición de la Copia Certificada del Plano Sanitario por los motivos descritos en los considerandos II y III de la presente acta. Así mismo expida a favor del peticionario copia certificada de los documentos siguientes: Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/498-00989317, el oficio no. CSAS-2027/2017 y el oficio no. DOOTSM/4532/2017, previo al pago de los derechos correspondientes por lo que deberá señalar en dicho acuerdo el costo y los datos bancarios de referencia para realizar el pago, el lugar en donde se le hará la entrega de la información, así como también los plazos que la ley señala para dichos efectos todo lo actuado deberá ser notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado en virtud de la Plataforma y/o Sistema Infomex no permite mayores notificaciones.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretaría

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD